



Resolución Directoral Regional

Nº 2219 -2021-DRELM

Lima, 08 Nov. 2021

VISTOS: El expediente N° 0030662-2021-DRELM, el Informe N° 00647-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N° 1278-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura;

Que, asimismo, conforme a lo previsto en el literal g) del artículo 13 de la Ley General de Educación, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 56 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, le corresponde al profesor recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, según lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, la educación superior se sustenta en el principio de mérito, el cual busca el reconocimiento de los logros mediante mecanismos transparentes que permitan el desarrollo personal y profesional;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima

Código : 041121278
Clave : A926

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2021-MINEDU, de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobó las Bases del Concurso “Reconocimiento y Difusión de Iniciativas en Innovación Tecnológica y Educativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva 2020-2021 – INNOVACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA – YUYAY”, en adelante bases aprobada por RVM N° 300-2021-MINEDU;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 300-2021-MINEDU, se encarga a la Dirección de Servicios de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística, y a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, el cumplimiento de las bases aprobadas por el artículo 1 de la citada resolución;

Que, el subnumeral 2.1 del numeral 2 sobre Objetivo General de las bases aprobadas por RVM N° 300-2021-MINEDU, establece, *“Reconocer el desarrollo e implementación de iniciativas o proyectos en Innovación Tecnológica y Educativa de docentes, estudiantes y directivos de la Educación Técnico-Productiva y Educación Superior Tecnológica, que contribuya a un mejor logro del aprendizaje de los estudiantes, promueva el trabajo colaborativo, propicie la reactivación económica e impacte en el desarrollo de la comunidad, enfatizando el contexto de la pandemia por el COVID-19”*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal B) del subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2 de las bases aprobada por RVM N° 300-2021-MINEDU, la etapa regional está a cargo de la DRE, a través de un Comité de Revisión Regional, que además será acompañado por un equipo de expertos del MINEDU;

Que, conforme al primer párrafo del literal B) del numeral 9 de las bases aprobada por RVM N° 300-2021-MINEDU, *“El Comité de Revisión Regional estará conformado por el/la/los/las especialista (s) de IEST y CETPRO de la DRE o quien haga sus veces (2 personas), quienes verificarán, de acuerdo con las bases, el cumplimiento de los requisitos. La comunicación de las personas que conforman el Comité deberá realizado por la DRE al Comité Organizador, al correo superatec@minedu.gob.pe;*

Que, mediante Informe N° 00647-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 29 de octubre de 2021, la Oficina de Gestión de la Educación Superior precisa que la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva propone al especialista en educación Israel Pinto Condori, responsable de los CETPRO de las siete UGEL de Lima Metropolitana, con DNI N° 09791038, teléfono 945683460 y con correo institucional ipinto@dreilm.gob.pe para que conforme el Comité de Revisión Regional¹; y concluye, entre otra, que se debe conformar dicho comité por dos (02) representantes, según lo dispuesto en las bases, siendo el señor Israel Pinto Condori, especialista de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva como responsable de los CETPRO, y la señora María Isabel Jugo Cairo, especialista de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, quien estará a cargo de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos;

Que, mediante Informe N° 1278-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, se debe conformar el Comité de Revisión Regional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el Concurso “Reconocimiento y Difusión de Iniciativas en Innovación Tecnológica y Educativa, de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva 2020-

¹ A través del Memorandum N° 216-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 29 de octubre de 2021, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva designa al citado especialista. Código : 041121278
Clave : A926

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



2021 – INNOVACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA – YUYAY”, cuyos integrantes y sus funciones se detallan en el Informe N° 00647-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Revisión Regional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el Concurso “Reconocimiento y Difusión de Iniciativas en Innovación Tecnológica y Educativa, de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva 2020-2021 – INNOVACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA – YUYAY”, de acuerdo al siguiente detalle:

Israel Pinto Condori Especialista de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, como responsable de los CETPRO.

María Isabel Jugo Cairo Especialista de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, quien estará a cargo de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Revisión Regional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana señalados en el artículo 1 de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSP/D.DRELM
GCM/J.OAJ
WJGM/Coord.OAJ
ILMV/Abog.OAJ

Código : 041121278
Clave : A926

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

